

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ANALISIS A LA FORMULACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Formulado el 30 de Enero de 2015

Bogotá, D.C., 09 de Febrero de 2015



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO	4
6. METODOLOGÍA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
6.5 VALIDACIÓN	6
7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	6
7.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	7
7.2 ANÁLISIS POR COMPONENTE	7
8. FIRMAS.....	8
9. ANEXO.....	9



ANÁLISIS A LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Realizar el análisis a la Formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 2641 de 2012.

2. ALCANCE

Verificar si la formulación del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* del Ministerio de Minas y Energía, divulgado el 30 de enero de 2015, cumplió con los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 2641 de 2012, respecto de los cuatro (4) componentes que lo integran:

1. Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.
2. Estrategia Antitrámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento, y Alfredo José Flórez Otero, Funcionario de la misma Oficina, quien ejecutó el análisis.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*



“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–”.*
- Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, *por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.*

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
- Decreto 2641 de diciembre de 2012, *por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.*
- Ley 1437 de 2011, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2015¹.
- Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2015.

¹ Publicado en la página Web de Minminas.






6. METODOLOGÍA

El análisis se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su cumplimiento frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.



El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2015, en el cual expresaron “No tengo comentarios sobre el informe; con el Grupo de Participación y Atención al Ciudadano, mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2015, a lo cual expresaron “Me permito indicar que no tengo observaciones sobre el informe de la formulación al Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano 2015”.

7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



7.1 PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Criterio Normativo: El Artículo 7 del Decreto 2641 de 2012, establece que “Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Así mismo, el Parágrafo del artículo en mención, señala que “Para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el **30 de abril de 2013**”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado³: Que no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad.

Control Identificado⁴: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Observación OCI: Se estableció, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, fue publicado en la página web en el mes de enero de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2641 de 2012, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.minminas.gov.co/documents/10180/164686/PLAN+ANTICORRUPCION+2015+ene15.pdf/ff1bc491-083d-4bc4-ab81-346fcfaa82b3>

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “no se publique el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad”, no se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2015, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2 ANÁLISIS POR COMPONENTE

El análisis de cada uno de los componentes y variables que integran el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, de la vigencia 2015, se describen en el documento Anexo, el cual forma parte integral del presente informe, cuyo resultado es el que se resume en el siguiente cuadro.

³ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

⁴ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a describir el control para la mitigación del riesgo planteado, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	Primer Componente. Riesgos de Corrupción			
1.1	Formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.2	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web	SI	BAJO	SI
1.3	Identificación de los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.4	Análisis del riesgo	SI	BAJO	SI
1.5	Valoración del Riesgo	SI	BAJO	SI
1.6	Política de Administración de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.7	Seguimiento a los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.8	Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
2	Segundo Componente. Estrategias Antitrámites			
2.1	Lineamientos Generales	SI	BAJO	SI
3	Tercer Componente. Rendición de Cuentas			
3.2	La rendición de cuentas. Consideraciones	SI	BAJO	SI
4	Cuarto Componente. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano			
4.1	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	SI	BAJO	SI

8. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno



9. ANEXO



Ministerio de Minas y Energía
OFICINA DE CONTROL INTENO
ANÁLISIS A LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO POR COMPONENTES
FORMULADO EL 30 DE ENERO DE 2015

Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
Primer componente: Metodología para la identificación de Riesgos de Corrupción y acción para su Manejo	Formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción.	El Mapa de Riesgos fue formulado por la entidad, el cual contiene (1) el Mapa de Riesgos de Corrupción 2015; (2) la calificación y valoración del Riesgo de Corrupción; el cuadro de probabilidad e impacto; y (3) cuadro de descripción de las siglas con su concepto.	Bajo
	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web	El Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, fue publicado en la página web el 30 de enero de 2015, en cumplimiento del parágrafo transitorio del artículo 7 del decreto 2641 de 2012, en el siguiente enlace: http://www.minminas.gov.co/documents/10180/164686/FormulacionPlanAnticorruption2015.pdf/3f715be6-6ed1-47eb-a8d3-1c002e6ea2c2	Bajo
	Identificación de los Riesgos de Corrupción	Se analizan las variables que debe contener la Identificación, así: <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de Corrupción: El mapa de Riesgo de corrupción de 2015 de Ministerio de minas y Energía, identifico 16 posibles riesgos. - Establecer las causas: Los 16 posibles riesgos contienen las causas que influyen en su materialización, los cuales pueden obedecer a factores internos o externos. - Descripción del Riesgo de Corrupción: El Mapa de Riesgos contiene la descripción de cada uno de los riesgos identificados. 	Bajo



Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
	Análisis del riesgo	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción, establece la probabilidad de ocurrencia de cada uno de los riesgos, registrados en 2 columnas, donde la primera describe el criterio y la segunda califica cuantitativamente la probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Se emplean los criterios del anexo del decreto 2641 de 2012 donde se expresa que “para la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción se consideraran los siguientes criterios: (i) Casi seguro: se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias y (ii) Posible: el evento puede ocurrir en algún momento”.</p>	Bajo
	Valoración del Riesgo	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción, determina la existencia de controles, a su vez, identifica si está documentado, en que parte lo está, si hay aplicación del control y si es efectivo dicho control.</p> <p>El Mapa de Riesgos de Corrupción utiliza los controles que señala el anexo del decreto 2641 de 2012, como lo son: (i) Controles preventivos, que disminuyen la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo; y (ji) Controles correctivos, que buscan combatir o eliminar las causas que lo generaron, en caso de materializarse.</p>	Bajo
	Política de Administración de Riesgos de Corrupción	<p>El Mapa de Riesgos de Corrupción, contiene la opción que se dará al manejo del riesgo, es decir, que para cada riesgo identificado se estableció “Evitar el riesgo” o “Reducir el riesgo”. De igual forma, se propone una actividad para mitigar el riesgo, un responsable de dicha actividad y un indicador para medir su efectividad.</p>	Bajo
		<p><u>Recomendación Oficina de Control Interno:</u> La formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción, debe considerar la política general de administración de riesgos, dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es decir, que incluya los siguientes aspectos: (1) los objetivos que se esperan lograr;; de conformidad con lo establecido en el anexo del decreto 2641 de 2012.</p> <p>No obstante que las acciones cuentan con indicador y el seguimiento o avance del mismo, no se registran los objetivos obtenidos ni los que se esperan lograr. En la primera casilla del Mapa de Riesgos 2015 del Ministerio de Minas y Energía se tiene</p>	



Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
		como título “Proceso, Procedimiento u Objetivo”, sin embargo no contiene los objetivos u procedimientos.	
	Seguimiento a los Riesgos de Corrupción	Los avances del Mapa de Riesgos de Corrupción, a 31 de diciembre de 2014, se encuentran publicados en la página Web de la entidad. Se puede verificar en el siguiente enlace: http://www.minminas.gov.co/documents/10180/1111506/Anticorrupcion30Dic2014.pdf/5eaf656d-41bc-4b95-9263-e8ca6a875923	Bajo
	Mapa de Riesgos de Corrupción	El Mapa de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía, está basado en los parámetros gráficos y variables sugeridas por el anexo del Decreto 2641 de 2012. El anexo del Decreto 2641 de 2012, presenta un formato de Mapa de Corrupción que deben elaborar las entidades, el cual establece los siguientes aspectos: Entidad, Misión, Identificación (Proceso y Objetivo, Causas y Riesgo ¹), Análisis (Probabilidad de Materialización), Medidas de Mitigación (Valoración ² y Administración del Riesgo), Seguimiento (Acciones, Responsable e Indicador)	Bajo
Segundo Componente: Estrategias Antitrámites	Lineamientos Generales	El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano formulado por la entidad, en su segundo componente establece que “...el Ministerio de Minas y Energía está en proceso de revisar nuevamente sus trámites y seguir en la racionalización de los mismos. Así mismo, para la vigencia 2015 se definió el trámite “Registro de compañías nacionales como prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos” Así mismo se creó un link con el Portal de Gobierno en Línea SUIT 3, donde se encuentra información y requisitos para adelantar diferentes trámites en el Ministerio de Minas y Energía. Los tramites publicados en el SUIT fueron: <u>Tramites de Dirección de Hidrocarburos.</u> 1. Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los	Bajo

¹ Referido a N° y Descripción.

² Referido a Tipo de Control.



Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
		<p>departamentos de zonas de frontera. 2. Certificado de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos. 3. Legalización de sucursales extranjeras prestadoras de servicios en el sector de hidrocarburos. 4. Registro como productor de alcohol carburante. 5. Registro de compañías nacionales como prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos. 6. Visto bueno para la importación de combustibles líquidos. 7. Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.</p> <p><u>Tramites Dirección de Energía Eléctrica.</u> 1. Fijarla proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica. 2. Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora. 3. Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.</p> <p><u>Tramites de la Oficina Asesora Jurídica.</u> 1. Registro de compañías nacionales como prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos.</p>	
<p>Tercer Componente: Rendición de Cuentas</p>	<p>La rendición de cuentas. Consideraciones</p>	<p>El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, contiene el “Plan de Redención de Cuentas de 2015”, el cual contiene cinco (5) actividades, las cuales verificaremos su ejecución en el seguimiento a Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p>	<p>Baja</p>



Componentes del Plan	Variables	Observación OCI	Nivel de Riesgo
<p>Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano</p>	<p>Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano</p>	<p>El Ministerio de Minas en desarrollo del cuarto componente, realizó una “Carta de trato digno a los ciudadanos clientes del Ministerio de Minas y Energía” en la cual se abordan los canales de atención que permiten la participación ciudadana, difunden de forma general algunos de los derechos del ciudadano, entre otros.</p> <p>El Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, contiene el “Plan de Mecanismos Para Mejorar La Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético de 2015”, el cual contiene cinco (5) actividades, las cuales verificaremos su ejecución en el seguimiento a Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</p>	<p>Baja</p>